ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ACTA DE TERMINACION

NUMERO DE CONTRATO	**20250170CSSG**
CONTRATANTE	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA.**
CONTRATISTA	**ALIANZA GOMEZ GOMEZ SAS**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, VIVIENDAS URBANAS Y RURALES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ **39.858.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 19.807.050
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES Y SEIS DIAS
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE MAYO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	26 de diciembre de 2025
OBSERVACIONES	LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO ESTABA ESTIPULADA PARA EL 31 DE DICIEMBRE, PERO EL CONTRATISTA REALIZÓ EL SUMINISTRO DE LAS ORDENES REQUERIDAS PARA 2025 EL 19 DE DICIEMBRE, TODA VEZ QUE LA ENTIDAD NO REQUERIA MAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania número 1.040.323.689 expedida en el municipio de San Pedro, actuando en nombre y representación del Municipio de la Unión Antioquia, en calidad de CONTRATANTE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte el señora MARIBEL GOMEZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.472.922, representante legal de ALIANZA GOMEZ GOMEZ SAS, con NIT 901373522-1, en calidad de CONTRATISTA; hacemos constar que el dia 26 del mes de diciembre del año 2025, se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 26 dias de diciembre de 2025.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

M.G.L.
MARIBEL GOMEZ LOPEZ
Representante legal **ALIANZA GOMEZ GOMEZ SAS**
Contratista

Proyectó: Olga Maria Alvarez Pavas – Tecnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño Garcia – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos